

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje (MIEVINAP) por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Salamanca
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centros	<i>Universidad de Cádiz</i> <ul style="list-style-type: none">• Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz <i>Universidad de Salamanca</i> <ul style="list-style-type: none">• Facultad de Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz Universidad de Salamanca
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Justificación:

1. Descripción del Título

Se trata de un Título conjunto entre dos universidades: la Universidad de Cádiz, que actúa

como coordinadora, y la Universidad de Salamanca. El título se oferta en la modalidad “a distancia”. El número de créditos, 60, y el número de plazas, 20, se reparte equitativamente entre las dos universidades: 10 para cada universidad. El Título se orienta a la formación profesional e investigadora, sin diferenciar estas dos opciones como especialidades o itinerarios. La enseñanza tiene una parte común obligatoria y otra optativa, con una distribución de 24 créditos cada una, más 12 del TFM. Se imparte en “castellano”. No se contempla la realización de prácticas externas obligatorias ni optativas.

Se aporta el Convenio de Colaboración entre las dos Universidades participantes. Dicho convenio está actualizado (con fecha 26 de setiembre de 2018).

La denominación del Título se adecúa a las competencias y contenidos descritos en el plan de estudios.

En relación con la normativa de permanencia, se especifica que en ambas universidades se atenderá a las Normas de Permanencia actual de la Universidad de Cádiz y se incluyen las normativas correspondientes, garantizándose la igualdad de condiciones y trato para todos los estudiantes independientemente de la universidad en la que estén matriculados. También se especifica una horquilla de créditos de matrícula común a ambas universidades para tiempo completo y tiempo parcial.

2. Justificación

La información aportada pone de manifiesto el interés del Título. Se menciona la importancia profesional de la formación propuesta y el interés estratégico que tiene para las universidades participantes en el Título. Por otra parte, estas universidades tienen experiencia previa en el conocimiento que se pretende desarrollar a través de sus departamentos, cátedra UNESCO y grupos de investigación. En definitiva, los motivos de la puesta en marcha de este Máster están justificados.

En relación con los referentes internos y externos nacionales, se ha incluido información sobre referentes internos que atienden a procesos protocolarios y apoyos a la implementación del Máster. Los referentes externos consisten en mencionar otros Másteres afines de 8 universidades nacionales y 12 internacionales. Se aporta información general sobre el modo en que estos referentes se han tenido en cuenta para el diseño del plan formativo.

3. Competencias

En general, las competencias expresan el tipo de formación propio de este Máster y están definidas de forma que son evaluables. Se han definido siete competencias básicas y generales, diez específicas y nueve transversales.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se han definido de manera detallada los sistemas de información previa a la matriculación de los estudiantes de cada una de las Universidades.

Se ha definido el perfil de ingreso en relación con la formación académica de interés para abordar el estudio de este Máster, y se han especificado las características personales y académicas que deberían tener los candidatos a cursar este Título.

Cada una de las Universidades participantes ha previsto sus propios mecanismos de apoyo y orientación para los estudiantes ya matriculados, refiriendo a una serie de servicios generales para el alumnado. Asimismo, se aporta información, a través de la web oficial del Máster, el campus virtual y las herramientas de los servicios generales de la Universidad de Cádiz, sobre el modo en que se realizará el apoyo y la orientación en la modalidad a distancia.

Se describe un Plan de acción Tutorial específico para este Título.

No se contemplan pruebas de acceso especiales ni complementos formativos.

No se contempla la transferencia y reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, en títulos propios o por acreditación de experiencia laboral y profesional.

Respecto al idioma, se especifica que los estudiantes extranjeros procedentes de países en los que el español no sea lengua oficial que deseen cursar este Título, deberán estar en posesión de una acreditación oficial que certifique su competencia idiomática en español correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

5. Planificación de la Enseñanza

La estructura del plan de estudios está definida en créditos, según lo dispuesto en el RD 1393/2007. La distribución del plan de estudios en dos módulos, obligatorio y optativo, y TFM es adecuada a la planificación y a la adquisición de competencias.

La carga lectiva es equilibrada, ya que a cada semestre le corresponden 30 ECTS. El primer semestre está dedicado a las materias obligatorias (24 ECTS) y el segundo a las optativas (24 ECTS), además del TFM anual de 12 ECTS. El segundo módulo garantiza la “optatividad”, al contemplar 36 créditos en asignaturas de 6 créditos a elegir 4.

Al margen de las competencias generales, específicas y transversales, el Título incorpora 10 nuevas competencias para el módulo optativo.

La descripción de las fichas de módulos/materias/asignaturas se ha realizado especificando todos los elementos necesarios: tipo de materia (obligatoria, optativa y TFM), actividades formativas, metodologías docentes, sistemas de evaluación y competencias, planificación temporal y lengua en la que se imparten las enseñanzas.

Se detallan los programas de movilidad generales que cada una de las dos universidades tiene por separado, sin concretarse ningún mecanismo que vele por la aplicación igualitaria de estos programas para los estudiantes de las dos universidades.

Se han definido correctamente los mecanismos de coordinación horizontal y vertical del Título, identificando las comisiones y agentes implicados, sus funciones y acciones que se llevarán a cabo.

Aspecto de la propuesta presentada del título, que será de especial seguimiento:

- Teniendo en cuenta que se trata de un Título conjunto, se recomienda proporcionar evidencias de que la aplicación de las normativas de planificación y gestión de la movilidad se realizará de forma igualitaria para los estudiantes de este Máster, independientemente de la universidad en la que se hayan matriculado.

6. Personal académico y de apoyo

La información sobre el personal académico universitario que va a participar en el desarrollo de este título de posgrado especifica las características del profesorado. Además, se ofrece un breve currículum del profesorado externo.

Se aporta información general sobre el personal de apoyo disponible en las dos universidades participantes.

Se hace referencia explícita a los mecanismos para garantizar los principios de igualdad entre mujeres y varones, y de no discriminación de personas con discapacidad en la contratación de profesorado con cuentan las universidades participantes.

7. Recursos materiales y servicios

Se ha aportado información sobre los medios materiales y servicios de cada una de las universidades participantes para la docencia virtual. Se reconoce el cumplimiento de los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

En relación con los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y mantenimiento de los materiales y servicios disponibles para la docencia virtual en ambas universidades se remite la información sobre las dos universidades y se especifica que será la Universidad de Cádiz, a través de su plan general de mantenimiento y el área de Informática, la que mantendrá el Campus virtual para esta Titulación.

8. Resultados previstos

La estimación de indicadores relevantes incluye las tasas previstas y la de resultados. La justificación de estos valores es adecuada y se basa tanto en indicadores publicados por el MECD como en el carácter virtual del Título y en el perfil de ingreso de los futuros estudiantes y los objetivos del Título.

La Universidad de Cádiz cuenta con un procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje para todas sus titulaciones que se recoge en el Sistema de Garantía de Calidad de la UCA (SGC-UCA), "P04. Procedimiento de Planificación, Desarrollo y Medición de los Resultados de las enseñanzas". En P04 se detallan los indicadores, herramientas y formatos utilizados para la valoración de los siguientes indicadores: porcentaje de asignaturas del título que tienen su Programa Docente validado y publicado en red; satisfacción global de los estudiantes con la planificación de la enseñanza y aprendizaje; satisfacción global de los estudiantes con el desarrollo de la docencia; satisfacción del profesorado con la organización y el desarrollo de la docencia; tasa de rendimiento; tasa de éxito; tasa de evaluación; tasa de abandono; tasa de graduación y tasa de eficiencia. El SGC también incluye procedimientos destinados a medir y analizar los resultados de prácticas externas y movilidad de estudiantes. La normativa que rige dicho programa de prácticas es el R.D. 592/2014, de 11 de julio.

9. Sistema de Garantía de Calidad

Se identifica a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGC) como el órgano de evaluación y control de la calidad de los títulos que se imparten en el mismo y, en tal sentido, su labor servirá como apoyo para la gestión de los títulos que son responsabilidad directa de la Facultad.

Se indica que el SGCT de la Universidad de Cádiz será el utilizado en este Título y que la Universidad de Salamanca facilitará toda la información necesaria.

Se especifica en el reglamento la forma en que se articula la participación del profesorado, estudiantes, responsables académicos y personal de apoyo. No se aprecia que se contemple la participación de agentes externos.

El procedimiento "P01 - Procedimiento de difusión e información pública del título" contempla la publicación de información en conexión con el procedimiento "P14-Procedimiento para el seguimiento, evaluación y mejora del título". La comisión de garantía de calidad del centro genera un registro, dentro de la fase de Análisis, Revisión y Mejora de la Información Pública, denominado RSGC-P14-01: Autoinforme de Seguimiento del Título. Este registro se publica en la página web correspondiente de la Universidad de Cádiz.

En el SGCT de la Universidad de Cádiz estos requerimientos se contemplan en los procedimientos "P04-Procedimiento para la Planificación, Desarrollo y Medición de los Resultados de las Enseñanzas y "P09-Procedimiento para Garantizar la calidad del Personal Docente" que finalizan en acciones (de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro) de análisis, revisión y mejora de la planificación y desarrollo de la enseñanza, dentro del procedimiento "P14-Procedimiento para la evaluación, seguimiento y mejora del título".

En el SGCT de la Universidad de Cádiz estos requerimientos se contemplan particularmente en el procedimiento "P09-Procedimiento para Garantizar la calidad del Personal Docente" que finaliza en acciones (de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro) de análisis, revisión y mejora de la planificación y desarrollo de la enseñanza, dentro del procedimiento "P14-Procedimiento para la evaluación, seguimiento y mejora del título".

El procedimiento P09 contempla tanto la formación e innovación docente como la evaluación de la actividad docente a través del programa DOCENTIA-UCA.

El ciclo se completa mediante la adopción de acciones (de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro) de análisis, revisión y mejora de la calidad del personal docente, dentro del procedimiento "P14- Procedimiento para la evaluación, seguimiento y mejora del título".

Aunque el plan de estudios de este Máster no contempla créditos de prácticas externas, el SGIC de la UCA dispone del procedimiento "P05 - Procedimiento para la gestión de las

prácticas externas curriculares", que en su apartado 3. Desarrollo del procedimiento indica con claridad quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades que aseguren el correcto desarrollo de las prácticas externas. En el apartado 4. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN se señalan los indicadores para proceder al seguimiento y medición de estas prácticas. A continuación, se elabora, por parte de la Unidad de Calidad y Evaluación un informe de resultados con los indicadores y se remite a los centros. Por último, la Comisión Garantía de Calidad del Centro lleva a cabo un análisis, valoración y propuestas de mejora de las prácticas externas curriculares en el marco del procedimiento "P14-Procedimiento para la evaluación, seguimiento y mejora del título".

En el procedimiento "P06-Procedimiento para la gestión de la movilidad de los estudiantes", su apartado 3-Desarrollo del procedimiento indica con claridad quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades que aseguren el correcto desarrollo de la movilidad entrante y saliente. En el apartado 4. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN se señalan los indicadores para proceder al seguimiento y medición de estas prácticas. El Área de Gestión del Alumnado y Relaciones Internacionales y la Unidad de Calidad y Evaluación, una vez finalizadas las actividades recogidas en los programas de movilidad, elaboran el informe de indicadores sobre los distintos programas de movilidad. Este informe se analiza en el seno de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro. Esta revisión quedará reflejada en el procedimiento "P14-Procedimiento para el Seguimiento, Evaluación y Mejora del Título".

En el procedimiento "P07 - Procedimiento para el seguimiento de la inserción laboral y satisfacción de los egresados con la formación recibida", su apartado 3. Desarrollo del procedimiento indica con claridad quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades que aseguren el correcto desarrollo de la medición y análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida por parte de los mismos. En el apartado 4. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN se señalan los indicadores para proceder al seguimiento y medición de estos resultados y como se genera el "RSGC-P07-01: Informe de indicadores de inserción laboral y satisfacción de los egresados". Por último, la Comisión Garantía de Calidad del Centro lleva a cabo un análisis, valoración y elaboración de propuestas de mejora de la inserción laboral y la satisfacción de egresados en el marco del procedimiento "P14-Procedimiento para la evaluación, seguimiento y mejora del título".

En el Manual de calidad y procedimientos del SGC v 2.0 de la Universidad de Cádiz se observa la existencia del procedimiento "P08 - Procedimiento para la evaluación de la satisfacción de los grupos de interés". En el mismo se aprecia, en su apartado 3, "Desarrollo del procedimiento" quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades para analizar el grado de satisfacción de los distintos colectivos implicados en el título, que, en este caso, son los estudiantes, el profesorado, el PAS y los empleadores. En el apartado 4. Seguimiento y medición, se señalan los indicadores para proceder al seguimiento y medición de estos resultados y como se genera el "RSGC-P08-01: Informe de resultados de análisis de la satisfacción". Por último, la Comisión Garantía de Calidad del Centro lleva a cabo un

análisis, valoración y elaboración de propuestas de mejora de la satisfacción de los grupos de interés en el marco del procedimiento "P14-Procedimiento para la evaluación, seguimiento y mejora del título".

En el Manual de calidad y procedimientos del SGC v 2.0 de la Universidad de Cádiz se observa la existencia del procedimiento "P11-Procedimiento para la Gestión de Incidencias, Reclamaciones, Sugerencias y Felicitaciones". En el mismo se aprecia quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades para analizar estas incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones a través, sobre todo, de la reglamentación del Buzón de Atención al Usuario. En el apartado 4. Seguimiento y medición, se señalan los indicadores para proceder al seguimiento y medición de estos resultados y como se generan dos informes, uno por la Unidad de Calidad y Evaluación, el "RSGC-P11-02: Informe de Indicadores (cuantitativo)" y otro por la Dirección del Centro, el "RSGC-P11-01: Informe cualitativo del BAU". Por último, la Comisión Garantía de Calidad del Centro lleva a cabo un análisis, valoración y elaboración de propuestas de mejora de la satisfacción de los grupos de interés en el marco del procedimiento "P14-Procedimiento para la evaluación, seguimiento y mejora del título".

En el Manual de calidad y procedimientos del SGC v 2.0 de la Universidad de Cádiz se observa la existencia del procedimiento "P15-Procedimiento y criterios de Extinción del Título". En el mismo se aprecia cuáles son los criterios para la extinción del título.

En el Manual de calidad y procedimientos del SGC v 2.0 de la Universidad de Cádiz se observa la existencia del procedimiento "P15-Procedimiento y criterios de Extinción del Título". En el mismo se aprecia cuál es el procedimiento en el caso de extinción. Se deja claro que el acuerdo de extinción aprobado por Consejo de Gobierno deberá contemplar las medidas oportunas para garantizar los derechos académicos de los estudiantes que cursen el título propuesto para su extinción. Estas medidas deberán ser propuestas y adoptadas por los responsables del título.

Los órganos competentes para tomar la decisión y los plazos de la misma se recogen claramente en el cronograma del procedimiento.

10. Calendario de implantación

Se señala el año 2019 como inicio de la impartición del Título. El cronograma de implantación del Máster es acorde con el diseño del Título en dos semestres.

El Título surge 'ex novo' y no procede de la adaptación de otro anterior.



En Córdoba, a 29/04/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)


Fdo. María Pérez García
